



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 061-CM-MPT

Pampas, 27 de noviembre de 2017

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 23 de noviembre de 2017, con el voto de respaldo unánime de los señores regidores, se aprobó la dación de la siguiente Ordenanza Municipal;

VISTO:

El Informe N°117-2017/MPT-GM de fecha 10 de noviembre 2017, suscrito por la Gerencia Municipal, Informe N° 670-2017-GDE-MPT de fecha 09 de noviembre 2017, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, Informe N° 160-2017-JCPR-GAJ-MPT/P de fecha 09 de octubre de 2017, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 085-2017-SGDYPE/GDE/MPT de fecha 20 de setiembre de 2017, suscrito por la Sub Gerencia de Desarrollo y Promoción Empresarial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 189° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que el territorio de la república está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 9° inciso 8) señala que "corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto Acuerdos", Asimismo en el Artículo 83° de la citada ley, en su numeral 3.2, determina que las Municipalidades Distritales "Regulan y controlan el Comercio Ambulatorio de acuerdo a las normas establecidas por las Municipalidades Provinciales";

Que, el acelerado y desordenado crecimiento de las ventas de productos en la vía pública de las céntricas calles de la ciudad impide el libre tránsito peatonal y vehicular, poniendo en peligro la seguridad, la integridad física y la vida de los mismos vendedores y usuarios de estos servicios, por lo que es obligación de la Municipalidad preservar las arterias viales y los espacios públicos en general, procurar el desarrollo urbano ordenado y el ornato, por lo que en ese contexto, es necesario que se regulen las actividades comerciales en su conjunto con la finalidad de propiciar el desarrollo integral, ordenado y armónico del Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, dichas normas deben de adecuarse a las reales necesidades y expectativas socio económicas de la comunidad en su conjunto;

Que, mediante Informe N°085-2017-SGDYPE/GDE/MPT de fecha 20 de setiembre de 2017, suscrito por la Sub Gerencia de Desarrollo y Promoción Empresarial, señala que ha elaborado el Proyecto de Ordenanza Municipal, que aprueba el REGLAMENTO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO AMBULATORIO EN ÁREAS DE USO PÚBLICO EN EL CERCADO DE PAMPAS, DISTRITO DE PAMPAS, DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA, que tiene como objetivo normar los aspectos técnicos administrativos, que regulan el uso adecuado del espacio público para el Comercio Ambulatorio del Distrito de Pampas;

Que, a través de Informe N° 160-2017-JCPR-GAJ-MPT/P de fecha 09 de octubre de 2017, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que desde el punto de vista legal se justifica la Aprobación del Proyecto de Ordenanza promovida por la Gerencia de Desarrollo Económico por medio del Informe N° 670-2017-GDE-MPT de fecha 09 de noviembre 2017, que aprueba el REGLAMENTO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO AMBULATORIO EN ÁREAS DE USO PÚBLICO EN EL CERCADO DE PAMPAS, DISTRITO DE PAMPAS, DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA, que tiene como objetivo normar los aspectos técnicos administrativos, que regulan el uso adecuado del espacio público para el Comercio Ambulatorio del Distrito de Pampas; legajo que a través de Informe N°117-2017/MPT-GM de fecha 10 de noviembre 2017, la Gerencia Municipal recomienda ser tratado en sesión de Concejo Municipal Provincial;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 061-CM-MPT

Pampas, 27 de noviembre de 2017

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria por mayoría aprueba la siguiente;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO AMBULATORIO EN ÁREAS DE USO PÚBLICO EN EL CERCADO DE PAMPAS, DISTRITO DE PAMPAS, DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Reglamento para el correcto funcionamiento de los establecimientos de Comercio Ambulatorio en áreas de uso Público del Cercado de Pampas, Provincia de Tayacaja, el mismo que consta de siete (07) Títulos, Treinta y uno (31) artículos, tres (03) Disposiciones Transitorias y cinco (05) Disposiciones Finales.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Desarrollo y Promoción Empresarial, Policía Municipal y demás Unidades Orgánicas de su competencia, el cumplimiento de la presente ordenanza, para que en coordinación con la Policía Nacional del Perú, Ministerio Público y Gobernación, para que se lleven a cabo los operativos y las acciones administrativas pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO, toda norma o disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°.- La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación, por lo que se encargará a la oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza de acuerdo al procedimiento de Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA
Sócrates Cicerón Pérez Gamarra
Sócrates Cicerón Pérez Gamarra
ALCALDE

